



BOLETIN OFICIAL



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Martes, 4 de diciembre de 1984
Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 278

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 14.366

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la red de distribución de gas natural en Zaragoza, acometida al barrio de las Fuentes.

Con fecha 23 de noviembre de 1984, el Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza aprobó el proyecto de instalaciones para suministro de gas natural al barrio de las Fuentes, término municipal de Zaragoza, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados. Al propio tiempo, por Orden de 23 de mayo de 1977 del Ministerio de Industria y Energía, se declaró de interés preferente las instalaciones afectadas por la red de gasoductos entre Barcelona, Valencia y Vascongadas, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 152 de 1963, de industrias de interés preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes afectados en el Ayuntamiento de Zaragoza, para, de acuerdo con el procedimiento que establece dicho artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Todos los interesados, así como los titulares de derechos o intereses que se hubieran podido omitir en la relación adjunta, deberán acudir, en el lugar, día y hora que se cita, aportando los documentos acredita-

tivos de su titularidad y el último recibo de la contribución.

El levantamiento de actas tendrá lugar, para cada titular, en el día y hora que se indica en relación adjunta.

En el expediente expropiatorio, la "Empresa Nacional del Gas", S. A. ("Enagás"), asumirá la condición de beneficiaria.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1984.

El Gobernador civil,
ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Zaragoza

Número de finca: Z-ZA-500. Titular y domicilio: María-Josefa Eulate Jorajuria. Paseo Sagasta, número 2, 50006-Zaragoza. 19 de diciembre, a las 10.00 horas.

Número de finca: Z-ZA-501. Titular y domicilio: María-Josefa Eulate Jorajuria. Paseo Sagasta, número 2, 50006-Zaragoza. 19 de diciembre, a las 10.00 horas.

Titular y domicilio: José-María García-Muñerdi Haro. Calle Blancas, número 7, segundo izquierda, 50001-Zaragoza. 19 de diciembre, a las 10.00 horas.

Número de finca: Z-ZA-503. Titular y domicilio: Herederos de Angel Escoriaza. Avenida César Augusto, número 3, séptimo D, 50004-Zaragoza. 19 de diciembre, a las 10.30 horas.

SECCION TERCERA

Núm. 14.268

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

UNIDAD DE COOPERACION

Habiéndose solicitado por "Obras y Construcciones Industriales", S. A. ("Ocinsa"), contratista adjudicataria de las obras de construcción de casa-cuartel de la Guardia Civil en Muel, la devolución de la fianza de las mismas, en cumplimiento de

lo dispuesto en el artículo 88 de Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría general de esta Excm. Diputación (Registro general) quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1984. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 14.269

Habiéndose solicitado por "Obras y Construcciones Industriales", S. A. ("Ocinsa"), contratista adjudicataria de las obras de restauración y consolidación del palacio de los Condes de Sástago, la devolución de la fianza de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 de Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría general de esta Excm. Diputación (Registro general) quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1984. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION QUINTA

Núm. 14.208

Subdirección General de Normativa y Procedimientos

De orden del Ilmo. señor Secretario general para el Consumo, en su resolución de fecha 2 de marzo de 1983, dimanante del

expediente número 1.820-82 del Registro general, correspondiente al núm. 50.224-82-F del Registro de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Zaragoza, se hace pública la sanción de multa de 200.000 pesetas impuesta a don Francisco Trullenque Monforte, con domicilio en avenida de Zaragoza, sin número, de Alagón (Zaragoza), por defectos en el etiquetado de los envases de aceitunas y platos preparados, cuya sanción ha adquirido firmeza administrativa con fecha 31 de octubre de 1984.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la vigente normativa sobre disciplina del mercado.

Madrid, 14 de noviembre de 1984. — El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

Núm. 14.158

Dirección Provincial de Transportes, Turismo y Comunicaciones

JEFATURA PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

«Agreda Automóvil», S. A., con domicilio en Capitán Esponera, 1, de Zaragoza, titular del servicio Molina de Aragón-Lérida (V-3064), ha solicitado que la expedición Zaragoza-Daroca, que tiene su salida los domingos a las 20.00 horas, se realice a las 17.30 horas.

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes y lo ordenado por la Dirección General de Transportes Terrestres en 30 de julio de 1969, se abre información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en el que la petición y documentación correspondientes estarán de manifiesto en esta Jefatura (paseo María Agustín, 9) durante las horas hábiles de oficina.

Las entidades o particulares interesados podrán presentar en esta Jefatura, durante el plazo citado, las observaciones que estimen pertinentes sobre el servicio solicitado.

Se convoca expresamente a esta información a la Diputación General de Aragón, Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamientos del itinerario, «Renfe», asociaciones de transportes y a los demás concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1984. — El Jefe provincial accidental, José L. Ferrer Jerez.

Núm. 14.267

Ayudantía Militar de Marina de San Fernando

ZONA MARITIMA DEL ESTRECHO

Relación de los mozos de este Trozo Marítimo comprendidos en la matrícula naval militar, nacidos en el año 1966, pertenecientes al reemplazo de 1986, que se remite al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia de Zaragoza, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 64 del Reglamento de la Ley general del Servicio Militar, a fin de que sean excluidos de los alistamientos a efectuar por los respectivos Ayuntamientos.

F. N.: 300566. Apellidos y nombre: Jiménez Mora, Francisco. Nombre de los padres: Antonio y Ana. Localidad de nacimiento: Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

San Fernando, 22 de noviembre de 1984. El C. C., ayudante militar de Marina, Vicente Vida Arizón.

Núm. 14.318

Magistratura de Trabajo número 1

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el número 17.672 de 1984, instados por Honorato Marcos Carrión, contra la empresa «Codeal», S. A., en reclamación de despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 11 de diciembre, a las 9.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada «Codeal», S. A., se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 23 de noviembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 13.866

Magistratura de Trabajo número 2

En autos ejecutivos número 5.300 de 1984, a instancia de Antonio Pérez Bermejo, contra «Bohalar Caravaning», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor García Monge. — En Zaragoza a 14 de noviembre de 1984. — Dada cuenta. Accediendo a lo solicitado al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos, y, en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto, cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura el próximo día 10 de enero de 1985, a las 11.45 horas, al objeto de ser examinados los hechos concretos de la no admisión invocada, con la advertencia de que si no compareciesen los trabajadores se archivarán estas actuaciones sin más trámite.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Bohalar Caravaning», S. A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto:

Dado en Zaragoza a 14 de noviembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 13.946

En autos ejecutivos número 542 de 1984, a instancia de Jorge García García, contra Vicente Benet Balach, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor García Monge. — En Zaragoza a 13 de

noviembre de 1984. — Dada cuenta. Accediendo a lo solicitado al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos, y, en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto, cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura el próximo día 10 de enero de 1985, a las 12.00 horas, al objeto de ser examinados los hechos concretos de la no admisión invocada, con la advertencia de que si no compareciesen los trabajadores se archivarán estas actuaciones sin más trámite.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de Vicente Benet Balach, en ignorado paradero, se expide el presente edicto. Dado en Zaragoza a 13 de noviembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 14.336

En autos ejecutivos número 529 de 1984, a instancia de María-Carmen Vidal Tejero, contra «Instituto Científico Capilar de Tratamiento del Cuero Cabelludo», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor García Monge. — En Zaragoza a 13 de noviembre de 1984. — Dada cuenta. Accediendo a lo solicitado al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos, y, en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto, cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura el próximo día 10 de enero de 1985, a las 11.45 horas, al objeto de ser examinados los hechos concretos de la no admisión invocada, con la advertencia de que si no compareciesen los trabajadores se archivarán estas actuaciones sin más trámite.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Instituto Científico Capilar de Tratamiento del Cuero Cabelludo», S. A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 21 de noviembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 14.342

En autos ejecutivos número 523 de 1984, a instancia de Manuel-Angel Blasco Alarés y otros, contra «Construcciones y Obras Públicas Abiel», S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor García Monge. — En Zaragoza a 14 de noviembre de 1984. — Dada cuenta. Accediendo a lo solicitado al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos, y, en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto, cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura el próximo día 10 de enero de 1985, a las 11.30 horas, al objeto de ser examinados los hechos concretos de la no admisión invocada, con

la advertencia de que si no comparecieran los trabajadores se archivarán estas actuaciones sin más trámite.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa se expide el presente edicto para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 21 de noviembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 12.930

«Sentencia número 764 de 1984. — Proceso 13.023-28 de 1984. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de julio de 1984. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal por despido, promovido por Carmen Mata Espinosa, Alberto Giménez Wantiang, José-María García Paricio, Mariano Moreno Ortigosa, Eduardo Espinosa Benítez y Natividad Romero Pisa, contra Luis Lozano Blanco (sala de fiestas "Aída"), y Fondo de Garantía Salarial...

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por doña Carmen Mata Espinosa, don Alberto Giménez Wantiang, don José María García Paricio, don Mariano Moreno Ortigosa, don Eduardo Espinosa Benítez y doña Natividad Romero Pisa, contra la empresa de Luis Lozano Blanco (sala de fiestas "Aída") y Fondo de Garantía Salarial, declaró la nulidad de los despidos acordado por la demandada, a la que condenó a la inmediata readmisión de los trabajadores accionantes en las condiciones que regían antes de operarse la decisión extintiva de sus contratos, excepto por lo que se refiere al salario, que será a partir del 1.º de abril de 1984 el consignado en el anexo 2 del Convenio colectivo publicado por resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de 11 de junio de 1984; asimismo condeno a la empresa al pago de los salarios dejados de percibir desde que los despidos tuvieron lugar (el 12 de mayo de 1984), hasta que la readmisión tenga lugar, retribuciones que hasta el 31 de marzo de 1984 serán a razón de los salarios que venían percibiendo y desde esta fecha los que se contienen en la tabla salarial del anexo 2 del Convenio colectivo de 11 de junio de 1984. Asimismo y en todo caso se absuelve al Fondo de Garantía Salarial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza, 24 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 12.748

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 399 de 1984, de esta Magistratura, seguidos a instancia de Domingo Oteirriño Malvesado, contra Antonio Serrano Rivas ("Profisa"), por despido, se ha dictado auto de fecha 17 de febrero, cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre las partes,

con efecto de la fecha de esta resolución y estimarse en 67.435 pesetas la indemnización compensatoria y en 492.380 pesetas los salarios de tramitación devengados y sin que haya lugar a establecer responsabilidad económica respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa apremiada de Antonio Serrano Rivas ("Profisa"), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 17 de octubre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 12.749

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 397 de 1984 de esta Magistratura, seguidos a instancia de Alicia Moral Miguel y otros, contra "Maggad", S. A., por despido, se ha dictado auto de fecha 17 de octubre de 1984, cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de esta resolución, y fijar como indemnización compensatoria y de salarios de trámite, a cargo exclusivo de la empresa, las siguientes: a Alicia Moral Miguel, 374.797 y 445.732 pesetas; a Pedro Anchina Grasa, 266.760 y 441.457 pesetas; a Jaime Muixi Ricart, 230.457 y 513.595 pesetas, y a María del Carmen Avellaneda Sebastián, 333.987 y 397.199 pesetas, respectivamente.

Adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de reposición.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la apremiada "Maggad", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 17 de octubre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 14.244

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos número 194 de 1982-3, seguidos a instancia de José-Luis Emperador Villalba, contra Rafael Calvo Turón, sobre despido, por el presente se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una finca urbana, de la calle Fuenfría, número 67, de Zaragoza. Vivienda en la segunda planta alzada, número 6, con acceso por la casa 3, de 75,35 metros cua-

drados de superficie construida, y 60,30 metros cuadrados útiles. Inscrita en el tomo 3.511, libro 1.599, de sección 2.ª, folio 199, finca número 90.501, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad número 1, de esta ciudad.

La anterior finca ha sido valorada por perito tasador en 2.600.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2) el día 11 de enero de 1985, a las 11.00 horas. Caso de resultar desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado en el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 18 de enero de 1985, a las 11.00 horas. Y en el supuesto de resultar igualmente desierta, sin hacer uso el ejecutante de la facultad conferida en el artículo 1.505 de la misma Ley, se señala para la tercera subasta el día 25 de enero de 1985, a las 11.00 horas.

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en establecimiento destinado al efecto, el importe del 20 % de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa el 20 % del valor de peritación o el resguardo de haberla hecho en establecimiento destinado al efecto, abriéndose los pliegos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, ni en la segunda las que no cubran las dos terceras partes de la tasación, rebajada en un 25 %. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá ejercitar cualquiera de las facultades que le concede el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, debiendo realizarse la cesión previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del ejecutante, si los hubiere, y los preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

En Zaragoza a 21 de noviembre de 1984. El Magistrado de Trabajo. — El Secretario.

Núm. 12.333

**Magistratura de Trabajo
número 4**

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 13.960 de 1983, seguidos a instancias de don Felicísimo Arranz Andrés, contra José-María Pulido Rodríguez y otro, en reclamación por despido, con fecha 6 de octubre de 1984 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y, en concepto de perjuicios causados al ejecutado, la cantidad de 195.663,03 pesetas, de cuya suma responderá el empresario demandado; condenando asimismo al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 12 de junio de 1984 y hasta el día de la fecha.»

Y encontrándose la empresa de José-María Pulido Rodríguez en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 6 de octubre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 12.745

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 372 de 1984, seguidos en esta Magistratura a instancia de don Francisco Escartín Guerrero y otro, contra "Antomar", S. A., en reclamación por despido, se ha dictado providencia de fecha 3 de octubre de 1984 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Antomar", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.249.225 pesetas de principal según sentencia 8 de septiembre de 1984, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Dado en Zaragoza a 17 de octubre de 1984. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 12.724

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 202 de 1984, seguidos en esta Magistratura a instancias de don Jaime Muixi Ricart y otros, contra la empresa "Maggad", S. A., y otro, sobre sentencia, con fecha 7 de septiembre de 1984 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando parcialmente las demandas presentadas por don Jaime Muixi Ricart, doña Alicia Moral Miguel y don Pedro Amechina Grasa, contra la empresa "Maggad", S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: a don Jaime Muixi Ricart, 154.384,12 pesetas; a doña Alicia Moral Miguel, 133.984,91 pesetas, y 132.699,99 pesetas a don Pedro Amechina Grasa. En cuanto a la pretensión deducida contra el Fondo de Garantía Salarial no tiene otra significación que la señalada en el artículo 143 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiendo a las partes que contra la anterior resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la demandada "Maggad", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 7 de septiembre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 12.337

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 124 de 1981, seguidos en esta Magistratura a instancia de Manuel Alvarez, contra "Creaciones Comar" (José Marco Grau), en reclamación por despido, se ha dictado providencia de fecha 10 de octubre de 1984 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; visto el contenido de la anterior comparecencia y documentación aportada se levanta el embargo del siguiente inmueble: Finca urbana número 24.816, situada en la calle Corona de Aragón, número 25, de esta ciudad, piso primero D, interior, de 51,89 metros cuadrados y síganse las actuaciones ejecutivas respecto de los restantes bienes embargados en los presentes autos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada "Creaciones Comar" (José Marco Grau) en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 10 de octubre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 12.336

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 169 de 1984, seguidos a instancias de Raimundo Vives Abadía, contra José Magallón Lobaco, en reclamación por despido, con fecha 17 de mayo de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José Magallón Lobaco, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 539.474 pesetas de principal, según auto de 28 de febrero de

1984, más la de 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose el ejecutado José Magallón Lobaco en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 5 de octubre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 12.338

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 169 de 1984, seguidos a instancias de Raimundo Vives Abadía contra José Magallón Lobaco, en reclamación por despido, con fecha 5 de octubre de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior certificación del Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad, que se unirá a los autos de su razón, y encontrándose la participación del ejecutado José Magallón Lobaco en la finca que figura inscrita de valor insuficiente para cubrir el principal reclamado, procédase a la tasación de la misma, designando perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo; póngase en conocimiento del apremiado que si lo desea puede proponer en plazo de cuarenta y ocho horas otro perito tasador por su parte, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se efectuará la tasación por el designado de oficio. Dése traslado al Fondo de Garantía Salarial para que manifieste lo que estime pertinente en relación con la declaración de insolvencia provisional y parcial del ejecutado.»

Y encontrándose el ejecutado José Magallón Lobaco en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 5 de octubre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 12.332

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 456 de 1984, seguidos a instancias de Isabel Pinilla Inisterra, contra el INSS y otros, sobre invalidez, con fecha 5 de octubre de 1984 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por María-Isabel Pinilla Inisterra, contra el INSS y contra la empresa de Dolores Ruiz Calvo, sobre invalidez, debo declarar y declaro que María-Isabel Pinilla Inisterra se halla afectada de incapacidad permanente parcial para la profesión habitual de oficiala de confección, derivada de enfermedad común, no recuperable, con derecho a percibir una indemnización de 832.320 pesetas, equivalente a veinticuatro mensualidades de la base reguladora de 34.680 pesetas mensuales; condenando a las partes demandadas a

estar y pasar por la anterior declaración y específicamente al INSS a que satisfaga a la actora la expresada indemnización; desestimando la pretensión articulada contra la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese a las partes, haciéndoles constar que contra la anterior resolución y en el término de cinco días, a contar de la notificación a la misma, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, haciendo constar el Letrado que formalizará el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose la demandada Dolores Ruiz Calvo en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la demandada.

Dado en Zaragoza a 5 de octubre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 12.730

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 74 de 1984, seguidos a instancias de don Maximiano Garrido Martínez y otros, contra "Industrias de Procesos y Acabados Cerrajería", S. C. L., en reclamación por cantidad, con fecha 19 de octubre de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se tiene por hecha adjudicación definitiva de los bienes subastados en fecha 18 de octubre de 1984, a favor de los ejecutantes y líbrese la pertinente certificación de dicha adjudicación a los efectos correspondientes.»

Y encontrándose la demandada "Industrias de Procesos y Acabados Cerrajería", S. C. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 19 de octubre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 14.006

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 1.142 de 1984, a instancias de Salvador Arrabal Ochoa, contra INSS y otros, en reclamación de invalidez, con fecha 18 de septiembre de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, regístrese; se admite a trámite la formulada por Salvador Arrabal Ochoa, contra INSS y otros, en reclamación de invalidez; cítese a las partes a la celebración de acto de juicio, con las advertencias de que habrán de comparecer personalmente o con representación en forma; que han de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que el acto de juicio no se suspenderá aunque no comparezca el demandado. Se señala al efecto el día 25 de marzo de 1985, a las 9.30 horas. Reclámesse de la parte demandada la remisión, dentro del plazo de diez días, del expediente original o copia fotográfica o fotostática del mismo, y, en su caso, informe relativo a los antecedentes

que posean en relación con el contenido de la demanda. Solicítense del INSS el expediente del actor.»

Y encontrándose la empresa "Roberto Usón", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 15 de noviembre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 12.200

Magistratura de Trabajo número 5

Por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 855 de 1984, instados por don Gonzalo Franco Abián y otro, contra la empresa "Sarmón", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido, se ha dictado en esta fecha sentencia con el siguiente

«Fallo: Que debo declarar y declaro nulos los despidos de don Gonzalo Franco Abián y don Miguel-Angel Franco Abián, condenando a la empresa "Sarmón", S. A., a la inmediata readmisión de dichos trabajadores en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir.

Notifíquese a las partes la presente sentencia en forma, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, el que deben anunciar en esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y con expresión del Letrado encargado de la interposición del recurso, y si recurriera la parte demandada viene obligada a presentar, en el momento del anuncio del recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la del anuncio del recurso, ambas inclusive, y en el mismo instante, o al interponer recurso, presentar otro resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta a nombre de "recursos de suplicación" en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, oficina San Jorge, de Zaragoza, la cantidad de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Sarmón", S. A., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a 5 de octubre de 1984. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 14.292

LUMPIAQUE

Por los plazos reglamentarios se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Ordenanza fiscal de la básica pública municipal, a fin de que pueda ser examinada y reclamar cuantos se crean perjudicados.

Lumpiaque, 23 de noviembre de 1984. — El Alcalde.

Núm. 14.291

UTEBO

Aprobada inicialmente por la Corporación en pleno, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1984, la reforma puntual del Plan general de esta localidad en la manzana comprendida entre avenida Zaragoza, calle Teruel y calle San Juan, redactado por el Arquitecto don Antonio Layús Valero, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Utebo, 21 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Carlos del Río.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 14.310

CELMA MAQUIEIRA (Jorge), hijo de Arturo y de Carmen, natural de Zaragoza, nacido el 11 de diciembre de 1963, de estado civil soltero, de profesión peón, encartado en la causa número 504 de 1984, por el presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, boca normal, barba escasa, y como señales particulares ninguna, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco-Javier Mata Tejada, Comandante auditor, con destino en el Juzgado togado militar permanente de instrucción número 2 de Ronda (Málaga).

Núm. 14.311

PEÑA GARCIA (José), hijo de José y de Carmen, natural de Zaragoza, nacido el 9 de febrero de 1956, de estado civil soltero, dedicado a la electrónica, encartado en la causa número 314 de 1984, por presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: estatura 1,62 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, boca normal, barba normal, y como señas particulares ninguna, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco-Javier Mata Tejada, Comandante auditor, con destino en el Juzgado togado militar permanente de instrucción número 2 de Ronda (Málaga).

Núm. 14.312

BURBANO GARCIA (Miguel), hijo de Santiago y de María-Lourdes, natural de Zaragoza, de 32 años de edad, domiciliado

últimamente en calle Madre Vedruna, número 42, quinto segunda, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 511 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 511, ante el Juez instructor de dicha Caja.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 13.466

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución dictada en juicio ejecutivo número 232 de 1983, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla, contra otros y don Juan-José de la Vega Montero, hoy su herencia yacente y herederos desconocidos, ha acordado se cite de remate a dichos demandados para que en término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se les hace saber que, dado su ignorado paradero, se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes en estrados del Juzgado, sin necesidad de previo requerimiento de pago.

Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 13.464

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución dictada en juicio ejecutivo número 838 de 1984, promovido por "Banco de Vizcaya", S. A., representada por el Procurador don Serafín Andrés Laborda, contra don Fernando Buil Usán y doña María-Pilar Lucía Lambea, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, ha acordado se cite de remate a dichos demandados para que en término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se les hace saber que, dado su ignorado paradero, se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes en estrados del Juzgado, sin necesidad de previo requerimiento de pago.

Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 13.463

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 1.540 de 1984-B, promovidos por Fondo de Garantía Salarial, contra doña María-Carmen Cía Portolés y "Bowling Club", S. L., en los que he acordado se

emplace a los demandados citados por medio del presente, concediéndoles el plazo de diez días para que comparezcan en los autos, por ignorarse su paradero, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los citados demandados, expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 14.273

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.963-B de 1983, a instancia de la actora "Banco Occidental", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, y siendo demandado don Pablo Giménez Tejero, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de enero de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo. Son dichos bienes:

1. Doce mesas de formica, con cuatro patas metálicas, y sesenta y dos sillas metálicas, de skai marrón; en 98.000 pesetas.

2. Una cafetera de tres brazos, marca "Faema", modelo "Futurmat", y un molinillo de café, marca "Faema", eléctrico; en 50.000.

3. Un televisor en color, marca "Telefunken", de 22 pulgadas; en 50.000.

4. Los derechos de traspaso del local sito en la calle Galán Bergua, número 24, bajo, destinado a cervecería-bar, denominado "Alymar", de unos 100 metros cuadrados, propiedad de don Antonio Salvo Blasco; en 500.000.

Total, 698.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario.

Núm. 14.017

CALATAYUD

Don José-Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que

regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por "Algemene Bank Nederland", N. V., representada por el Procurador don Angel Alonso Genís, contra doña María-Felisa Nonay Gil y contra don Antonio-Domingo Soriano y su esposa, doña Piedad Morlanes Moreno, seguidos ante este Juzgado con el número 171 de 1984, para efectividad de créditos hipotecarios de 25.000.000 de pesetas y 20.000.000 de pesetas para intereses legales y costas.

En garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre las siguientes fincas:

1. Campo de regadío en la partida de "Carcenique", de 44 áreas 60 centiáreas. Linda: al Norte, con Angel Tabuenca; Este, con río Jalón, y Oeste, con Vicente Sánchez Pérez. Es la finca número 3.169, inscrita al tomo 1.295, libro 41, folio 99. Responde de 1.579.286 pesetas.

2. Campo de regadío en la partida de "Carcenique", de 12 áreas de cabida. Linda: al Norte, con Aquilina y Manuel Sanjuán; Sur, con Angel Tabuenca; Este, con río Jalón, y Oeste, con Vicente Sánchez Pérez. Es la finca número 3.170, inscrita al tomo 2.295, libro 41, folio 100. Responde de 415.919 pesetas.

3. Campo de regadío en la partida de "La Saceda", de 31 áreas 99 centiáreas. Linda: al Norte, con José Nonay; al Sur y Este, con río, y Oeste, con vía férrea. Es la finca número 3.281, inscrita al tomo 1.354, libro 42, folio 184. Responde de 1.133.120 pesetas.

4. Campo de regadío en la partida de "La Saceda", de 67 áreas 55 centiáreas. Linda: al Norte, con Aquilino Sanjuán; Sur, con José Nonay Villalba; Este, con río, y Oeste, con camino de herederos. Es la finca número 3.282, inscrita al tomo 1.354, libro 42, folio 185. Responde de 2.396.175 pesetas.

5. Campo de regadío en la partida de "La Saceda", de 3 hectáreas 8 áreas 93 centiáreas. Linda: al Norte, con río Jalón y camino; Sur, con río Jalón y José Nonay; Este, con río Jalón, y Oeste, con ferrocarril. Es la finca número 3.283, inscrita al tomo 1.354, folio 187. Responde de 10.941.690 pesetas.

6. Campo en tierra blanca, regadío con chopera, en término municipal de Sabiñán, en la partida "Jumanda", con casa, vivienda, cuadra y corral dentro de la misma. Tiene una extensión de 2 hectáreas 41 áreas, de cuya cabida corresponden 98,61 metros cuadrados a la casa, corral y cuadra, y el resto a tierra de cultivo. Linda: al Norte, con Lucinio Júdez; Sur, con camino y riego; Este, con camino y hermanos Nonay Gil, y Oeste, con río Jalón y camino de Jumanda. Es la finca número 1.427, inscrita al tomo 633, libro 23, folio 244. Responde de 8.533.810 pesetas.

Sita en término municipal de Morés:

1. Una tercera parte indivisa de un campo de regadío, en paraje "Barranco Valmuriel", de 10 áreas de extensión superficial. Linda por los cuatro puntos cardinales con José Nonay. Inscrita al tomo 1.434, libro 33, folio 2, finca número 2.922, inscripción 2.ª Responde de 83.333 pesetas.

Sitas en término municipal de Sabiñán:

2. Tercera parte indivisa de un campo con árboles frutales, en partida de "Ju-

manda", de 96 áreas 52 centiáreas de cabida. Linda: al Saliente, con acequia Molinar; Mediodía, con brazal, y Poniente y Norte, con otra de Francisco Ledesma. Inscrita al tomo 643, libro 26, folio 87, finca número 1.592, inscripción 5.ª Su valor es de 804.333 pesetas.

3. Tercera parte indivisa de una huerta con árboles frutales y una casa de campo, en la partida de "Jumanda", de 2 hectáreas 89 áreas 40 centiáreas de cabida. Linda: al Este, con acequia y finca de señores Nonay; Oeste, con camino, y Norte, con Diego Gracián. Inscrita al tomo 1.118, libro 40, folio 34, finca número 1.726, inscripción décima. Su valor es de 2.411.667 pesetas.

Sitas en término de Morés:

4. Una tercera parte indivisa de un campo de regadío, en paraje "Los Viñales", de 27 áreas 60 centiáreas de cabida. Linda: al Norte, con Vicente Barranco; Sur, con Concepción Ibarra; Este, con vía férrea, y al Oeste, con acequia. Inscrita al tomo 2, libro general, folio 196, finca número 246, inscripción décima. Su valor es de 238.333 pesetas.

5. Una tercera parte indivisa de un campo de regadío, en la partida de "Pozo Hueso", de 32 áreas 17 centiáreas de cabida. Linda: al Norte, Este y Sur, con Segundo Sierra, y Oeste, con senda de herederos. Inscrita al tomo 111, libro 2, folio 40, finca número 72, inscripción décima. Su valor es de 268.083 pesetas.

6. Una tercera parte indivisa de un campo de regadío, en la partida de "Pozo Hueso", de 9 áreas 59 centiáreas de cabida. Linda: al Norte, con acequia; Sur, con camino; Este, con José Navarro, y al Oeste, con vía férrea y Petra Gil. Inscrita al tomo 705, libro 19, folio 38, finca número 1.268, inscripción 9.ª Su valor es de 79.916 pesetas.

7. Una tercera parte indivisa de un campo de regadío, en la partida de "Escanilla", de 57 áreas 21 centiáreas de cabida. Linda: al Norte, con Ignacio Jiménez Gil; Sur, con Juan Sancho; Este, con río, y Oeste, con Petra Serrano. Inscrita al tomo 1.100, libro 29, folio 197, finca número 2.063, inscripción 6.ª Su valor es de 476.750 pesetas.

8. Una tercera parte indivisa de un campo de regadío, en la partida "Los Viñales". de 28 áreas 60 centiáreas de cabida. Linda: al Norte, con Concepción Ibarra; Sur, con hermanos Nonay Gil; Este, con camino de herederos, y Oeste, con camino. Inscrita al tomo 1.359, libro 32, folio 73, finca número 2.799, inscripción 4.ª Su valor es de 238.333 pesetas.

9. Una tercera parte indivisa de un campo de regadío, en el paraje de "El Campo", de 52 áreas 40 centiáreas de cabida. Linda al Norte, con Patrocinio Roldán; Sur, con José Embid; Este, con Manuel Sancho, y al Oeste, con Domingo Yarza. Inscrita al tomo 1.359, libro 32, folio 81, finca número 2.805, inscripción 4.ª Su valor es de 436.667 pesetas.

10. Una tercera parte indivisa de un campo regadío en la partida de "El Campo", de 96 áreas 42 centiáreas de cabida. Linda: al Norte, con José-María Latorre; Sur, río Jalón; Este y Oeste, Sancho Forcén. Inscrita al tomo 1.359, libro 32, folio 82, finca número 2.806, inscripción 4.ª Su valor es de 803.500 pesetas.

11. Una tercera parte indivisa de un campo de regadío, en la partida de "Villa-

nueva", de 8 áreas 50 centiáreas de cabida. Linda: al Norte, con Josefa Castellón; Sur, con río Jalón; Este, con Modesto Serrano, y al Oeste, con hermanos Nonay Gil. Inscrita al tomo 1.359, libro 32, folio 90, finca número 2.811, inscripción 4.ª Su valor es de 70.833 pesetas.

12. Una tercera parte indivisa de un campo de regadío, en la partida de "Villanueva", de 9 áreas 80 centiáreas de cabida. Linda: al Norte, con Josefa Castellón; Sur, con río Jalón; Este, con Gonzalo Sancho Ibarra, y al Oeste, con Pedro Luna y otro. Inscrita al tomo 1.359, libro 32, folio 91, finca número 2.812, inscripción 4.ª Su valor es de 81.667 pesetas.

13. Una tercera parte indivisa de un campo de regadío, en la partida de "Villanueva", de 16 áreas 80 centiáreas de cabida. Linda: al Norte, Sur y Este, con Gonzalo Sancho, y al Oeste, con Leonardo Joven. Inscrita al tomo 1.359, libro 32, folio 93, finca número 2.814. Su valor es de 140.000 pesetas.

14. Una tercera parte indivisa de un campo de regadío, en la partida de "Villanueva", de 5 áreas de cabida. Linda: al Norte, con Gonzalo Sancho; Sur, con río Jalón; Este, con hermanos Nonay Gil, y al Oeste, con Emilio Martín. Inscrita al tomo 1.359, libro 32, folio 94, finca número 2.815, inscripción 4.ª Su valor es de 41.666 pesetas.

15. Una tercera parte indivisa de una huerta de regadío, en la partida de "Viñales", de 14 áreas 62 centiáreas de cabida. Linda: al Norte, con brazal; Sur, con camino y barranco; Este, con vía férrea, y Oeste, con José Sancho y otro. Inscrita al tomo 970, libro 26, folio 99, finca núm. 1.706, inscripción 12.

16. Una tercera parte indivisa de una finca de regadío, en la partida de "Viñales", de 19 áreas 80 centiáreas de cabida. Linda: al Norte, con Gonzalo Sancho Ibarra; Sur, con vía férrea; Este, con Vicente Serrano Gil, y al Oeste, con José Nonay. Inscrita al tomo 1.359, libro 12, folio 25, finca número 2.764, inscripción 5.ª Su valor es de 165.000 pesetas.

Sitas en término de Sabiñán:

17. Una tercera parte indivisa de una huerta de regadío, en la partida de "Jumanda", de 43 áreas 60 centiáreas de cabida. Linda: al Norte, con camino; Sur, con Adela Sarto; Este, con acequia, y Oeste, con carretera de Morés. Inscrita al tomo 402, libro 13, folio 230, finca número 951, inscripción 8.ª

18. Una tercera parte indivisa de una huerta de regadío en la partida de "Jumanda", de 1 hectárea 98 áreas de cabida. Linda: al Norte, con José Nonay; Sur y Este, con acequia, y Oeste, con camino. Inscrita al tomo 664, libro 27, folio 164, finca número 1.644. Su valor es de 1.650.000 pesetas.

19. Una tercera parte indivisa de un campo de regadío, en el paraje "Pilar" o "Jumanda", de 5 hectáreas 64 áreas 39 centiáreas 80 centésimas. Comprende: terreno laborable y regadío, explanada aneja al almacén, jardín, y las siguientes edificaciones: b) almacén, de 450 metros cuadrados; oficinas, de 50 metros cuadrados; d) piscina, de 37,60 metros cuadrados; e) corrales, de 60 metros cuadrados; i) invernadero, de 108,67 metros cuadrados; g) vivienda, de 84,40 metros cuadrados; h) garaje, de 67,20 metros cuadrados, y j) casa-vivienda, almacén y corral en la tabla de "Ventura",

de 77,57 metros cuadrados. Mide lo edificado y corrales 1.194,68 metros cuadrados, y el terreno de cultivo, explanada y almacén, 5 hectáreas 52 áreas 45 centiáreas 16 centésimas. Linda: al Norte y Oeste, con río Jalón; Este, con camino de Jumanda, y Sur, con Dionisio Lacruz, y además, por todos los puntos, con parcela segregada. Inscrita al tomo 1.395, libro 47, folio 250, finca número 2.907, inscripción 12. Su valor es de 9.111.838 pesetas, de las que corresponden 4.711.838 pesetas a la parte rústica y 4.400.000 pesetas a los edificios.

20. Una tercera parte indivisa de un olivar, en la partida "Las Espartinas", de 13 áreas 50 centiáreas de cabida. Linda: al Norte, con José Lafuente Villalba; Sur, con Ignacio Acerete; Este, con carretera, y Oeste, con Roque Villalba. Inscrita al tomo 1.118, libro 40, folio 224, finca 2.565, inscripción 6.ª Su valor es de 112.500 pesetas.

21. Una tercera parte indivisa de un olivar de regadío, en paraje "Las Espartinas", de 20 áreas de cabida. Linda: al Norte, con Mariano Alvira; Sur, con María, Carmen, Emilia y Francisca Serrano Lafuente; Este, con carretera, y Oeste, con Manuel Joven Manrique. Inscrita al tomo 1.118, libro 40, folio 222, finca número 2.564, inscripción 6.ª Su valor es de 166.666 pesetas.

22. Una tercera parte indivisa de un campo de regadío, en la partida de "La Esparraguera", conocido también por "Campillo" o "Jumanda", de 92 áreas 40 centiáreas de cabida. Linda: al Norte, con Mariano Alvira; Sur, con Mercedes Gracián; Este, con Pilar y Francisca Olivés, y Oeste, con acequia. Inscrita al tomo 1.136, libro 41, folio 112, finca número 1.379, inscripción 11. Su valor es de 770.000 pesetas.

23. Una tercera parte indivisa de un campo de regadío, en la partida de "Jumanda", de 12 áreas 40 centiáreas de cabida. Linda: al Norte, Sur y Este, con José Nonay Villalba, y al Oeste, con camino. Inscrita al tomo 32, libro 1.º, folio 13, finca número 339, inscripción 9.ª Su valor es de 103.333 pesetas.

Sitas en término municipal de Morés:

24. Una tercera parte indivisa de un campo de regadío, en el paraje de "El Campo", de 13 áreas 20 centiáreas de cabida. Linda: al Norte y Sur, con Gonzalo Sancho Ibarra; Este, con herederos de Ezequiel Todo, y al Oeste, con río Jalón. Inscrita al tomo 1.434, libro 33, folio 55, finca número 2.959, inscripción 3.ª

25. Una tercera parte indivisa de una huerta de regadío, en la partida de "La Hoya del Molino", de 92 áreas 5 centiáreas de cabida. Se halla dividida en dos partes por el río Jalón. Linda: al Norte, con río Jalón; Este, con río, camino y canal; Sur, con río y canal, y Oeste, con río Jalón. Inscrita al tomo 1.359, libro 32, folio 247, finca número 2.918, inscripción 3.ª Su valor es de 767.083 pesetas.

26. Una tercera parte indivisa de una huerta de regadío, en la partida de "Villanueva", de 46 áreas. Linda: al Norte, con Santiago Melendo; Sur, con Pascual Lozano y Felipe Yarza; Este, con acequia, y Oeste, con río. Inscrita al tomo 821, libro 23, folio 208, finca número 1.564, inscripción 8.ª Su valor es de 383.333 pesetas.

Título. — Compra a don José-Ignacio Nonay Gil, en escritura de fecha 10 de julio de 1982, autorizada por mi compañero de residencia don Francisco-Javier Sacristán Lozoya, bajo el número 622 de su protocolo.

Aseguran que las descritas participaciones de fincas se hallan libres de cargas.

Las descritas fincas se sacan a pública subasta, que tendrá lugar en el local de este Juzgado (sito en paseo Ramón y Cajal, número 6) el día 22 de enero próximo y hora de las 11.00, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo, en metálico, del valor que sirve de tipo para cada bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que aparece señalado en las fincas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a un tercero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 131 de la regla quinta de la Ley Hipotecaria y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Dado en Calatayud a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Manuel Bandrés. — La Secretaria.

Núm. 14.235

JUZGADO NUM. 18. — MADRID

Don José-María Gil Sáez, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 18 de Madrid;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita expediente número 295 de 1984-H, a instancia de don Vicente Sanz Farré, representado por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Corujo Pita, sobre declaración de herederos "ab intestato" de doña Pilar Sanz Farré, en los que se ha acordado anunciar la muerte sin testar de doña Pilar Sanz Farré por medio de edictos, y asimismo que reclama la herencia don Vicente Sanz Farré, hermano de doble vínculo de la finada.

Por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que

comparezcan en este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, planta quinta) a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-María Gil Sáez. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 13.437

JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Da fe: Que en el presente juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.256 de 1984, sobre amenazas, contra José Castro Ibáñez, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen como sigue:

«En Zaragoza a 5 de noviembre de 1984. La señora Juez doña María-José Gil y Corredera, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; José-Tomás Ibáñez Menés, de 46 años, nacido en Utrillas (Teruel) el día 7 de marzo de 1948, hijo de José y María-Guadalupe, separado, electricista, con domicilio en calle Loarre, número 1, tercero, como denunciante, y José Castro Ibáñez, hijo de Isidro y de Ana-Fe, casado, peón, con domicilio en esta ciudad, plaza de Gallur, número 5, primero, como denunciado, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a José Castro Ibáñez, en virtud del 1.º "in dubio pro reo", con declaración de oficio del abono de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Rubricado.)

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de la fecha, por la señora Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva como notificación en forma a José Castro Ibáñez, expido el presente en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 14.223

JUZGADO NUM. 8

Citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 1.930 de 1984, seguidos por estafa a "Renfe", contra el denunciado

Walter Natali, por el presente se cita a dicho denunciado, sin domicilio conocido en España, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito número 8 de Zaragoza el día 14 del próximo mes de enero y hora de las 12.10, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 14.302

JUZGADO NUM. 8

Citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 1.486 de 1984, seguidos por lesiones en agresión mutua el día 8 de septiembre pasado, contra Ramón Aguilar Sevilla y Amparo-Anastasia García Díez, por el presente se cita a Amparo-Anastasia García Díez, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito número 8 de Zaragoza el día 14 del próximo mes de enero y hora de las 10.20, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 14.305

CARIÑENA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por su señoría en juicio de faltas número 178 de 1984, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, ocurrido el día 4 de agosto de 1984, en la carretera N-330, término municipal de Muel, se cita a Benamou Philippe, como implicado, a fin de que verifique su comparecencia ante la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de diciembre y hora de las 11.30 de su mañana, con objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio oral, advirtiéndole que en la tramitación del juicio se seguirán las normas contenidas en el Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de cédula de citación al mencionado implicado, en la actualidad en ignorado paradero, y de nacionalidad francesa, expido y firmo la presente en Cariñena a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Secretaria.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.